

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Ley No. 114-00 que concede una pensión del Estado en favor de la señora Ana Bosch Gaviño.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 114-00

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional debe reconocer a quienes han luchado en contra de las tiranías que en el pasado han agobiado al Estado Dominicano.

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado reconocer los méritos de aquellos que desde el exilio lucharon por instalar en la República Dominicana la democracia y la libertad.

CONSIDERANDO: Que las hermanas Angela, Josefina (fallecidas) y Ana Bosch Gaviño participaron en la resistencia interna contra la Tiranía de Trujillo.

CONSIDERANDO: Que Ana Bosch Gaviño fue miembra activa de la Juventud Democrática.

VISTO el Artículo 10 de la Ley No.379 de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO 1.- Otorgar una pensión mensual del Estado de RD\$15,000.00 (Quince Mil Pesos) a favor de la señora Ana Bosch Gaviño.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos, a partir del año 2001.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil; años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Ramón Alburquerque Ramírez
Presidente

Ginette Bournigal de Jiménez
Secretaria

Angel Dinócrata Pérez Pérez
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil; años 157 Independencia y 138 de la Restauración.

Máximo Castro Silverio
Vicepresidente en Funciones

Ambrosina Saviñón Cáceres
Secretaria

Hermes Juan José Ortiz Acevedo
Secretario Ad-Hoc.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1202-00 que designa a la Ing. Corinna Bicchi Consuegra, Consejera de la Embajada de la República en Perú.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1202-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La Ing. Corinna Bicchi Consuegra, queda designada Consejera de la Embajada del Perú, en sustitución del Sr. Eduardo Duarte.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1203-00 que nombra a la señora Venecia Altagracia Villamán de Rivas, Consejera, Encargada de los Asuntos Consulares de la Embajada de la República en Nicaragua.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1203-00